

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.714 del 18 agosto del 2011, que aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Litueche.
- El Catastro de Juntas de Vecinos, Uniones Comunales y Demás Organizaciones Comunitarias Funcionales, de la Comuna de Litueche, constituidas conforme a la Ley N° 19.418.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1.199.- del 25 de agosto del 2015 que abre catastro de Juntas organizaciones comunitarias de la comuna de Litueche, donde se **DISPÓNE** de 11 libros en la oficina de partes de la Municipalidad de Litueche para la inscripción candidaturas para ser miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Litueche, **CERRÁNDOSE** la inscripción de candidaturas para ser miembro del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Litueche, a las organizaciones **el día viernes 16 Octubre del 2015**

VISTOS:

Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de febrero del año 2011, que sustituye el artículo 94 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponiendo por él la dictación de un reglamento que determine la integración, organización, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 Julio del 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 "Organiza Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones, El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012

DECRETO:

- 1.- CONVOCASE** para el día Lunes 19 de Octubre del 2015 desde las 09:00 AM y hasta las 18:10 PM a las organizaciones comunitarias territoriales; organizaciones comunitarias funcionales; personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna; representante de las asociaciones gremiales de la comuna, organizaciones sindicales, y de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, para participar de la elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Litueche
- 2.- CONSTITÚYASE** cuatro colegios electorales que funcionaran en las siguientes dependencias municipales, ubicado en Cardenal Caro N° 796, de la comuna de Litueche.
 - Colegio electoral para las organizaciones comunitarias territoriales, **en la sala de Sesiones del Concejo Municipal.**
 - Colegio electoral para las organizaciones funcionales, **Salón Municipal.**
 - Colegio electoral para Asociaciones gremiales y Organizaciones Sindicales, **en la Secretaría Municipal,**
 - En el colegio electoral para las organizaciones de interés público, **en el Departamento de Transito**
- 3.- NOTIFIQUESE,** a las organizaciones vigentes a la fecha del presente decreto.
- 4.- INFORMESE,** a las Asociaciones gremiales y Organizaciones Sindicales, y las organizaciones de interés público existente en la comuna del presente proceso de elección.

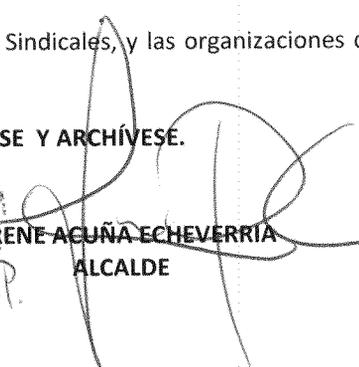
ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

RAA/APC/LUS/RPV/lus

DISTRIBUCION

- ORGANIZACIONES
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Convoca a elecciones Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil